

¿Cómo se puede hacer?

1. Deberá cumplimentar el modelo de documento disponible en este folleto o el modelo autocumplimentable que le facilitamos en www.saludinforma.es

Según establece la normativa, es necesaria la presencia de dos testigos mayores de edad, de los cuales uno de ellos no debe tener relación de parentesco hasta el segundo grado ni estar vinculado por relación patrimonial con la persona que vaya a hacer el documento de Voluntades Anticipadas.

2. Ante Notario, mediante acta notarial. En este supuesto no son necesarios los testigos.

¿Qué documentación debo presentar en el registro de Voluntades Anticipadas?

Es necesario presentar:

- > Documento de identificación personal (DNI/NIE/Pasaporte)
- > Documento de Voluntades Anticipadas que haya elaborado debidamente cumplimentado y firmado
- > Los DNI originales u otros documentos identificativos equivalentes de los representantes y/o testigos, o bien una copia compulsada de los mismos

¿Es recomendable nombrar un representante?

Se puede designar a un representante, quien asumirá la responsabilidad de velar porque los deseos expresados sean respetados en todo momento.

Si hay dudas en la interpretación del documento, el representante designado por usted será el interlocutor válido con el equipo sanitario y tomará decisiones en su nombre, teniendo en cuenta sus valores, instrucciones y deseos expresados.

El representante debe aceptar esta representación firmando el documento.

¿Dónde puedo entregar el documento de Voluntades Anticipadas para incorporarlo al Registro?

Presencialmente

> Registro de Voluntades Anticipadas

Departamento de Sanidad
Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios
Vía Universitat 36, 4ª planta
50017 Zaragoza

Solicite una cita previa en www.saludinforma.es o llamando a cualquiera de estos teléfonos: 902 55 53 21 / 976 71 34 34

> **Servicios de Atención al Usuario** de los diferentes hospitales y centros médicos de especialidades del Sistema de Salud de Aragón

> **Centros de Salud** del Sistema de Salud de Aragón, en Zaragoza, Huesca y Teruel

Por correo postal

Registro de Voluntades Anticipadas

Departamento de Sanidad
Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios
Vía Universitat 36, 4ª planta
50017 Zaragoza

VOLUNTADES ANTICIPADAS

~ Usted decide

¿Qué son las Voluntades Anticipadas?

Es el documento que recoge las decisiones expresadas por una persona, tomadas de forma reflexiva, libre y responsable, sobre los tratamientos médicos y cuidados de salud o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el destino de su cuerpo o de los órganos del mismo.

¿Para qué sirve el documento de Voluntades Anticipadas?

Este documento sirve para que si, debido a un deterioro físico o psíquico, usted se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad, el médico o el equipo sanitario que intervienen en su cuidado, conozcan, respeten y cumplan su voluntad previamente expresada.

Para que los profesionales sanitarios conozcan cuáles son sus deseos, el documento de Voluntades Anticipadas debe de inscribirse en el Registro.

¿Quién puede hacer un documento de Voluntades Anticipadas?

Cualquier persona mayor de 18 años, con capacidad de obrar y tras un proceso de reflexión sobre sus valores y objetivos de vida con las personas que tienen significado para usted: familia, amigos, el profesional sanitario que le atiende.

En Aragón, también pueden otorgar el documento de Voluntades Anticipadas los menores, mayores de 14 años con la asistencia de uno cualquiera de sus padres o de su tutor legal.

MÁS INFORMACIÓN
www.saludinforma.es

902 555 321

